



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" – "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Salta, 7 SEP 2021

RES. CD-ECO N° 290-21

Exple. N° 6342/20

VISTO: La nota de fs. 46 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Profesora Adjunta, actualmente jubilada de la Asignatura "Contabilidad I" de la carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad, solicita la designación interina del Mg. Marcelo Burgos, para su reemplazo, hasta la cobertura del cargo por concurso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 153/21 se solicita al Consejo Superior acepte la renuncia definitiva interpuesta por la Cra. Azucena del Huerto SÁNCHEZ, D.N.I. N° 12.959.069, entre otros, al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura Contabilidad I de Sede Metán – Rosario de la Frontera.

Que la solicitud de la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi se debe a la necesidad de cubrir urgentemente el citado cargo vacante, a fin del correcto desarrollo de las actividades propias de la materia.

Que el Mg. BURGOS es Profesor Adjunto de la cátedra "Contabilidad I" del primer año de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, Sede Salta, desde el día 06/10/2016 (Resolución CS N° 372/16 y DECECO N° 914/16) y con continuidad a la fecha.

Lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su Art. 17, el cual textualmente expresa: "*Artículo 17: De los Docentes Interinos.*

En forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos. El acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso."

Que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar el presente gasto según lo informado a fs. 49 Por la Dirección General Administrativa Económica y la Secretaria de Asuntos Institucional y Administrativa.

El Despacho N° 201/2021 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 52.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/2021 de fecha 31/08/2021.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Tener por designado en carácter de interino al Mg. Marcelo Antonio BURGOS, D.N.I. N° 23.353.139, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Contabilidad I", de la carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el 1° de septiembre de 2021 y hasta la cobertura del cargo por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" - "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

///...

RES. CD-ECO N° 290-21

Exple. N° 6342/20

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (De aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".

b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" - "2021 - Año del
Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

///...

RES. CD-ECO N° 290-21.

Exple. N° 6342/20

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, creado por Res. CS 363/12, ex. Sánchez de Chiozzi.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber al interesado, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.A.V.

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA